



ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.: 2.205.172

RESOLUCIÓN EXENTA N° 695 / 402

ARICA , 10/05/2010

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 693 de fecha 10 de Mayo de 2010 de Intendencia Regional de ARICA Y PARINACOTA, se aplicó al extranjero Douglas Antonio OROZCO CASTRO de nacionalidad ECUATORIANA, una multa en dinero de \$87.277 (ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que la suma ordenada pagar excede sus ingresos, que es el único sustento de su familia y que tiene un hijo de nacionalidad chilena ; c) la cédula de identidad de su hijo Edinson acredita su vínculo con chileno; d) que el recurrente se autodenunció; e) la situación económica del infractor; f) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 3.991.742 del 10/05/2010 BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza ARICA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

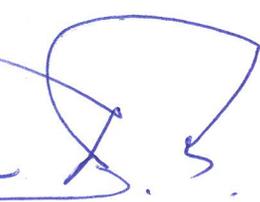
1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Douglas Antonio OROZCO CASTRO de nacionalidad ECUATORIANA, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$43.639 (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para hacer abandono del país.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE DE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/buc
[9131] 10/05/2010